

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

2 de febrero de 2023

Expediente: 2019 -00047

Ejecutivo

Se allega memorial mediante el cual el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de demandante en este asunto, CEDE los derechos litigiosos a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en calidad de CESIONARIO dentro del proceso ejecutivo en contra de BRENDA LINEY GONZALEZ SUAREZ.

Así mismo, solicita reconocer personería jurídica a la doctora ANA MARÍA MELO HURTADO, para que continúe actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, conforme al poder conferido.

Ciertamente, en el escrito aportado por las partes, el Dr. JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO cede todos los derechos litigiosos a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como acreedor, relacionado con el proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicación 2019 -00047 adelantado en este despacho judicial.

Contemplan los artículos 1959 y subsiguientes del Código Civil la figura de la Cesión del crédito, cuyo trámite procesal está descrito en el artículo 68 del Código General del Proceso., razón por la cual es procedente darle curso a la solicitud.

Conforme a lo expuesto, con fundamento en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso., el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, dispone:

1° TENER como CESIONARIA DEL CRÉDITO que le corresponde a BRENDA LINEY GONZALEZ SUAREZ que aquí se ejecuta a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

2° RECONOCER personería a la doctora ANA MARÍA MELO HURTADO, identificada con C.C. N° 1018413262 para que continúe actuando como apoderada de la ENTIDAD CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, identificada con Nit. No. 860042945-5, en los términos del poder conferido.

3° Continúese el trámite del proceso teniendo como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

4° No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso cuenta con sentencia.

Notifíquese

Leydi Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd543908293cbe5055c2d3598442860536a27626e09bf1599a47c0811957385**

Documento generado en 02/02/2023 02:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>